



Del Conocimiento Libre al Conocimiento Emancipado: El Tránsito Posible

Mariángela Petrizzo Páez

Cooperativa ENDOLÓGICA y SPIRALIA C.A.: Aprendiendo en Red,
Calle 38 con calle Eucalipto, CC Doña Heráclita PB Local 03 Mérida, edo

Mérida

E-mail: petrizzo@petrizzo.org.ve

Palabras clave

Conocimiento libre, licenciamiento libre, formación ciudadana, conocimiento emancipado

Resumen

En el presente documento se pretenden mostrar argumentos a favor de la idea de que el licenciamiento libre sobre el conocimiento no puede ser más que un estadio previo que posibilite el tránsito desde su condición actual de incautación hacia una condición futura de emancipación. La propuesta básica es que siendo el conocimiento genuinamente libre, y observándose incautado por la acción del hombre y de las ideas-fuerza dominantes, se requiere un esfuerzo específicamente orientado desde el orden cultural y social para lograr la superación de dicha incautación y para hacerlo operador fundamental de los procesos de despliegue social propios de las demandas socio-organizativas de nuestra época actual.

A modo de introducción: Lo que el conocimiento libre es

"Sólo el que sabe es libre, y más libre el que más sabe."

Unamuno

Conocer, entender (explicar) y predecir son, de algún modo, los preceptos básicos de lo que llamamos LA ciencia. Sin embargo, y ni siquiera en las fases iniciales del aprendizaje formal, se insiste acerca de lo que es "conocer". Hoy día, en cierta forma, subyace un hilo conductor que guía los modos de aprendizaje y tiene que ver con la asunción de que el conocimiento es una mercancía que se posee o no. De este modo, alguien "conoce" (posee conocimiento sobre algo) lo que otros "ignoran" (quienes no poseen conocimiento) y en función de tal condición el conocimiento adquiere la posibilidad de transmisión de los primeros a los segundos, al estilo de una transacción económica. La concepción actual de ciencia y de conocimiento impone, entonces, que es un bien de intercambio cuya posesión es privilegio de algunos miembros de la sociedad.

En realidad, conocer es mucho más que poseer conocimiento. Tiene que ver con un ejercicio intelectual para dilucidar aspectos particulares de las cosas que se observan. Aunque no lo parezca, este es un proceso natural que ocurre, incluso, de modo involuntario desde las primeras etapas de la vida. A partir de la mera observación ocurren procesos más complejos como la clasificación y la comparación. En términos llanos, del ejercicio de conocer, y por gracia de la acumulación, vamos acervando (de modo colectivo primero y de forma individual después por vía de la asimilación) aquello que llamamos conocimiento. La idea-fuerza sobre éste nos indica que del conocimiento acabamos tomando posesión en virtud de la cual decimos que tenemos también nociones, saberes, ciencia .. sabiduría en suma o inteligencia y razón natural. O al menos eso es lo que indica nuestra concepción más aceptada sobre el conocimiento. El proceso de dilucidar las formas naturales de lo que nos rodea puede experimentar un tránsito

se inicia en el terreno de las observaciones individuales, se mezcla con el quehacer colectivo y se revierte en lo particular a través de procesos vinculados al aprendizaje.

Idea-fuerza sobre el conocimiento: el conocimiento es para el ser humano un bien susceptible de intercambio general aunque no exclusivamente de tipo comercial, puede

transferirse, acrecentarse y se posee individual o colectivamente. Opera sobre el conocimiento una perspectiva económica-liberal que no anima a los ciudadanos y a las ciudadanas a que velen por su preservación y arraigo a entornos comunitarios específicos.

Los visitantes de los blogs en los que escribo (que pueden consultar al final de este documento), conocen de mi posición frente a esta idea que, a mi juicio, es parte del sustrato de lo que llamo "incautación del conocimiento" y que tiene que ver -mucho- con la idea de que ocurre posesión sobre el conocimiento, en virtud de la cual deja de haber acceso para todos en igualdad de condiciones al mismo.

Soy partidaria de una visión más integradora de las comunidades al proceso de construcción del conocimiento que permite que éste ocurre como fenómeno social de modo natural al ser producto intrínseco del quehacer humano. Soy de la opinión de que la construcción del conocimiento es un proceso al que concurren de modo libre, genuino y natural los quehaceres sociales pues nada es producto de nuestra propia conciencia individual o colectiva: el conocimiento es naturalmente libre y ocurre como fenómeno social y cultural, imbricándose de él todo el quehacer del ser humano en sus distintas manifestaciones.

El proceso de incautación sobre el conocimiento ocurre como consecuencia de la posesión que ocurre sobre éste. Según la idea fuerza descrita antes, no todos poseen conocimiento y debe acudir a sistemas formales de educación para solventar esta situación. Pero además, la educación está sumamente especializada y parcelizada, de modo que, finalmente tampoco el individuo acaba poseyendo todo el conocimiento al que se debería tener acceso, si no que el individuo se ve reducido a un mero consumidor más en el mercado de intercambio y transmisión del conocimiento de unos a otros a través de transacciones económicas con distintos niveles de complejidad. Los ejemplos más grotescos vienen sin lugar a duda de la mano del establecimiento de patentes (certificados de posesión de conocimiento y autoría) en áreas sociales críticas como herramientas usadas para servicios sanitarios, aplicación de tratamientos clínicos y producción de medicamentos y alimentos.

En su construcción, el conocimiento es un resultado directo entre otras cosas, del acervo de saberes, y de su transmisión a colectivos a través de procesos formales e informales de aprendizaje y también de esa suerte de entelequia que llamamos inconsciente colectivo. De alguna forma, y dado que el acervo es en cierto modo un conjunto de bienes morales o culturales acumulados por tradición o herencia, éste se

transforma, aún sin percatarnos de ello, en un vehículo transmisor de esa idea-fuerza indicada antes acabando ésta por predominar en los diálogos sociales y conducir, en cierto modo el quehacer local. ¿Alguien, por ejemplo, cuestiona el modo de enseñar-aprender asignaturas básicas como matemática o literatura? ¿Alguien cuestiona que esos contenidos estén dispuestos de ese modo y no otro en los programas educativos? El sistema mismo se encarga, como no puede ser de otro modo, de perpetuar la existencia de las ideas que le permiten sostenerse, y la posesión incuestionable de algunos sobre el conocimiento libre de todos es una de esas ideas.

Idea-fuerza sobre el conocimiento libre: El conocimiento está reservado a unos pocos por efecto de la acción humana y en virtud del funcionamiento de las estructuras dominantes. Al conocimiento, por tanto, hay que liberarlo.

Avanzaremos a partir de aquí sobre el argumento de que la estructura social ha favorecido prácticas y procesos de incautación del conocimiento a través de su posesión y su transformación en un bien susceptible de intercambio; y sobre esa idea de incautación de algo que es genuinamente libre, mostraremos un breve resumen sobre las aristas actuales del debate en torno al llamado conocimiento libre.

En primer lugar, debo recordar que el debate sobre la idea del conocimiento libre surge a partir del auge del movimiento pro-software libre. De algún modo comenzó a generarse una necesidad de expandir a varios ámbitos del quehacer social el adjetivo de “libre”, asumiendo, por tanto que no lo eran, sin embargo en el caso del conocimiento libre viene siendo complicado superar las limitaciones propias de las libertades definidas para el software libre y se ha convertido, a mi juicio, en una adaptación desafortunada de aquellas.

Esto me conduce a señalar lo que considero son los errores más graves cometidos al hablar de conocimiento libre.

1. El primero de ellos tiene que ver con el uso de las cuatro libertades del software libre no sólo para describir el conocimiento (que es un hecho social intangible en sí mismo) si no sobre todo aquello que, bien como individuos bien como grupo, pensemos debe ser “liberado”.

El argumento central parece ser: “el conocimiento es libre porque se puede conocer, estudiar, modificar y difundir, al igual que el software libre”. Creo que el uso de las cuatro libertades del software (las cuales deberán revisarse más temprano que tarde), en un contexto analítico sobre productos sociales como el conocimiento, le confiere a

este último la cualidad de técnico, lo cual excluye del análisis al conocimiento no técnico, quizás peor, asume de modo ingenuo que todo conocimiento es técnico de modo intrínseco, lo cual no es cierto.

Por otro lado, al referirse las libertades -casi de modo exclusivo- al proceso de producción de software informático (desde el diseño hasta su distribución tal cual una cadena productiva “moderna”), las cuatro libertades pueden servir de sostén para un modelo económico y social que, desde la visión que busca liberar al conocimiento, no resulta admisible: un modelo que no atiende a procesos de formación social y generación de capacidades, al tiempo que desatiende el modo en que dicho proceso ocurre al entenderlo como una cadena productiva en la que se agrega valor y se le hace objeto de intercambio. A mi juicio, el software será libre no sólo cuando cumpla las cuatro libertades sino cuando, además, tenga en su sustrato un modelo de trabajo que le permita ser sustentable en el tiempo, el cual no puede ser otro que el trabajo colaborativo, pero eso es otro tema y, además, es importante recordar que el que el software sea genuinamente libre, no garantiza que el conocimiento que lo sustenta sea “libre”.

2. El segundo error, es el hecho de asociar “libertad” del conocimiento con un tema resultado de establecimientos exclusivamente tecno-jurídicos y, por ende, reducidos al licenciamiento. El argumento aquí parece ser: un documento en cualquier formato digital o impreso, puede ser distribuido con ciertos permisos (sobre su copia, distribución, modificación, reconocimiento de autoría, con/sin fines comerciales...) en virtud de estar amparado bajo una licencia libre cuyos alcances puede determinar sólo el autor del documento (el que posee el conocimiento).

Puede constatarse en cualquier momento revisando discursos, artículos en blogs, documentos finales de reuniones de trabajo encuentros y foros sobre licencias, donde cada vez se escucha con mayor frecuencia que la libertad opera sobre un producto cultural (digital o impreso) llamado conocimiento y se otorga formalmente hablando, en atención a su adscripción bajo un conjunto de permisos (que conocemos como licenciamiento) con distintas particularidades: GNU, GFDL, GPL, CC lo cual, finalmente, lejos de ser una ventaja en términos de divulgación del planteamiento del software libre es a ratos una limitación.

Asumir que el licenciamiento es un punto de llegada para la liberación del conocimiento es a mi juicio una limitación en el proceso de construcción del conocimiento, pues el objetivo no debiera ser transitar desde las licencias actuales (sumamente restrictivas y

favorables a corporaciones no a individuos) a otras licencias (llamadas libres, pero licencias al fin), sino transitar de un modelo de licenciamiento a una sociedad sin licencias que asuma su corresponsabilidad en el proceso de construcción y cultivo del conocimiento y en la que haya acceso no restringido a todo el conocimiento para todos los miembros de la sociedad.

Si imaginamos la sociedad como un espacio social en el cual concurren seres vivos que, a través de sus relaciones y quehaceres, logran realizar tareas y obtener resultados¹, podemos aceptar que, al menos para un nivel básico de definiciones, la sociedad en sí misma y por intermedio de los vínculos y las tareas realizadas, produzca cosas, objetos tangibles o intangibles. Del quehacer cultural como parte de las relaciones que tienen lugar en la sociedad, se derivan construcciones sociales que, a manera de simplificación y a falta de un término más feliz, llamaremos en adelante productos culturales.

El argumento sobre la necesidad de reconocimiento a la autoría de los productos culturales y de establecimiento claro de los modos en que tal reconocimiento será establecido en el proceso de transferencia y distribución a otros a través exclusivamente de mecanismos de licencias y/o permisos sobre dichos productos, no tributa a la construcción de un esquema social en donde la búsqueda del conocimiento libre (o de la libertad del conocimiento) sea el norte. Aunque la estructura de licenciamientos libres se ha venido complejizando y complementando para dar cuenta de buena parte de los productos culturales actuales, la idea que lo sustenta como sistema de protección al reconocimiento de la autoría de tales productos, resulta insuficiente para la diversidad de elementos que caracterizan al conocimiento como un bien común y, por tanto, como parte de lo que entendemos como bien público².

Convocar una aproximación al conocimiento desde el argumento que las libertades de los productos culturales deben asimilarse a aquellas acopladas al proceso de desarrollo y producción de software, o bajo el amparo de las licencias libres es, a mi juicio, una acción conducente a un reduccionismo innecesario, puesto que de todos es sabido que el conocimiento y su generación siguen caminos escarpados, acumulativos, imprecisos

1 El más importante de todos sin duda su propio sostenimiento como colectivo de modo sustentable, corresponsable con el entorno social, y pese a sus propias vulnerabilidades.

2 Aquello que es bueno para todos y que contribuye con las construcciones sociales siendo su pilar.

en ocasiones, tortuosos en otras, pero en ningún caso son procesos que ocurren de modo lineal como es propuesto -o esbozado- por las cuatro libertades en la producción de software libre. Además, no todo conocimiento es susceptible de ser enmarcado en ese orden de libertades del software, ni es factible de ser licenciado como argumenté antes.

Recientemente he visto una tercera línea de abordaje para el conocimiento libre que tiene que ver con el argumento de la vulnerabilidad (riesgo social) que genera la incautación del conocimiento y la imposibilidad de su liberación a través de un esquema de licenciamiento libre. Sin embargo, este argumento también resulta en estos momentos, aunque necesario, insuficiente para dar cuenta de otros problemas que sin ser emergentes son, a mi modesto entender, de atención fundamental por ser precisamente radicales, referidos a la matriz sobre la que opera el quehacer político signado por un pobre accionar político de los ciudadanos, y su aún excesivo carácter pasivo en cuanto a la movilización y activismo sociales.

Una de las limitaciones de este argumento sobre la vulnerabilidad y el riesgo social viene dada por su aplicabilidad restringida en términos analíticos. Aunque todos seamos conscientes de un mayor o menor riesgo en ciertas conductas sociales, nuestras conciencias sólo podrán aprehender tal vulnerabilidad cuando convivamos en espacios sociales constituidos y con sentido de comunidad, de pertenencia, con conciencia y arraigo y, analíticamente hablando, esto deja por fuera buena parte de las sociedades que conocemos y aún puede no ser aplicable a estudios sobre espacios de comunidades reducidas. Es más, creo que la identificación clara de factores causantes de riesgo colectivo es una condición inherente a los contextos constituidos no a los emergentes... aunque la emergencia encierre, en si misma, una condición de riesgo, creo que la vulnerabilidad atenta contra un orden emergido o constituido. En su proceso de consolidación de despliegue, las sociedades y comunidades, además de formar el sentido de pertenencia y arraigo entre sus miembros, deben conocer y contar con las capacidades y vocaciones en éstos para hacer posible el proyecto definido. Sin embargo el conocimiento de esta condición: las capacidades y vocaciones de hacer comunidad y sociedad, es cada vez más extraño en nuestros entornos y resolverlo pasa por un proceso de formación ciudadana urgente y prioritario por encima de la resolución de la "liberación" del conocimiento basada en el establecimiento de licencias.

Los errores antes mencionados creo que nos conducen, lamentable e irremediablemente a una visión reducida y reduccionista sobre el “conocimiento libre” que se sustenta en tres razonamientos:

1. El conocimiento es susceptible de ser libre SOLO cuando puede conocerse, estudiarse, modificarse y difundirse;
2. El conocimiento para ser libre requiere de una licencia especial, y
3. Cuando el conocimiento no es libre afecta la estabilidad de la sociedad (con la observación a los ámbitos en que esta vulnerabilidad llega a ser más percibida hecha antes) y nos pone en riesgo, de modo que para evitar el riesgo debemos atender al conocimiento que puede conocerse, estudiarse, modificarse, difundirse y que está licenciado.

Lo que el conocimiento emancipado es.

Tal y cómo se mencionó en la sección anterior, hay serias limitaciones en la definición asumida como válida para dar cuenta del conocimiento libre, pues sirve a dos ideas-fuerza que atentan contra su sostenibilidad como producto cultural que sirva a un quehacer social también sostenible.

De alguna forma entonces, además de la condición de libre que, sostengo, es genuina del conocimiento, se requiere que el conocimiento llegue a hacerse emancipado no sólo de esas ideas-fuerza, sino también de las limitaciones propias de prácticas autogeneradas por la sociedad para sustentar su modo de funcionamiento. El conocimiento libre y luego emancipado puede, entonces, servir de instrumento para también emancipar al ser humano de tales prácticas y, por tanto, enrumbarlo hacia una construcción social más sustentable. Sin embargo, ese tránsito no es de posible ocurrencia sin que se operen también cambios en las ideas fuerza en torno al conocimiento y al quehacer del ser humano en sí mismo.

De modo que el conocimiento emancipado, en tanto que producto cultural, parte necesariamente de un acuerdo y conciencia colectivas sobre su genuina libertad. Sólo sobre ese precepto la sociedad puede identificar de modo más lúcido los elementos que lo mantienen en situación de incautación y sobre los cuales, por ende, debe operar un proceso de emancipación. Una definición más simple nos permitiría decir que el conocimiento emancipado es aquel que es preñado y acervado por la sociedad de la que emerge como hecho natural, de forma tal que contribuye a su consolidación como

sociedad, a la preservación y fomento de sus vocaciones y potencialidades, al tiempo que no genera ni fomenta condiciones sociales de riesgo, ni condiciona a los miembros de esa sociedad en los modos en que se aproxima al conocimiento que atesora y que, sobre todo, sirve a la formación socio-ciudadana y a los procesos de reconocimiento de patrones de corresponsabilidades sociales y de despliegue del quehacer humano en forma respetuosa con su entorno. La conciencia sobre la libertad inherente al conocimiento, le permite al ser humano emanciparlo de procesos de incautación propios de patrones sociales dominantes y, por tanto, convertirlo en instrumento del desarrollo endógeno.

De tal suerte que la tarea es hacia la emancipación del conocimiento puesto que, a pesar de que el conocimiento es naturalmente libre, no es en sí mismo emancipado, en virtud de que los procesos a través de los cuales el ser humano se acerca una y otra vez a sujetos y objetos de conocimiento está mediado por condiciones que lo incautan cada vez de formas más refinadas y casi de modo imperceptible.

Diré, además, que dada esta condición de incautación que viene no sólo desde las ideas-fuerza que sustentan la noción de conocimiento y de conocimiento libre, sino también del sistema social en sí mismo, de modo que acometer la tarea de la emancipación del conocimiento no es compatible con una óptica exclusivamente legal-normativa, es decir atendiendo exclusivamente a definiciones legales (p.e. Licencias) que, finalmente, acaban restringiendo e incautando al conocimiento.

Esta labor, la de la formación ciudadana para la ruptura con la dependencia o subordinación es algo que trasciende las leyes y las licencias, aunque eventualmente requerirá -en situación de tránsito- la presencia de leyes y licencias; es algo que sin duda nos impone una reflexión sobre la condición que tiene una sociedad fundada en relaciones de dependencia y subordinación de distinta naturaleza con respecto a entes, colectivos, condiciones y hechos que, en muchos casos, son desconocidos, ignorados y no reconocidos por la mayor parte de los ciudadanos, y cuyas consecuencias son imperceptibles, pese a su gravedad.

La visión de la búsqueda del “conocimiento libre” no resuelve el problema del tributo del conocimiento al despliegue de los quehaceres sociales de modo sostenible porque, incluso, no posibilita que se revelen las preguntas necesarias para dar cuenta de esos quehaceres y su despliegue, ni a que se erija el ciudadano como ente formado o en proceso de formación emancipadora frente a las diversas dominaciones socioculturales de las que ha sido objeto desde hace siglos.

Las preguntas y las respuestas no pueden, ni mucho menos, darse desde un terreno exclusivamente técnico o tecnológico, sino desde un entorno holístico e integrador y, si se quiere, incluso ontológico que parta de la revisión sobre la idea y concepción mismas del conocimiento.

Es necesario, además, atender el papel de las instituciones políticas y de los entes públicos a lo largo de este proceso. Una primera respuesta a esta interrogante nos mostraría que éstas deben atender el tema mucho más allá de la llamada liberación¹ de sus contenidos a través de sitios web o de sus oficinas de información. Es decir, el papel de las instituciones públicas en el proceso de emancipación de un conocimiento que socialmente se asume como libre, va mucho más allá de las también necesarias labores de publicación, divulgación, apertura y liberación de documentos. Lamentablemente hay tareas previas que están inconclusas: el proceso mismo de constitución de las instituciones que, al menos en el caso de Venezuela parece estar en un continuo comienzo.

Desde la óptica del ciudadano, aunque las instituciones del sistema educativo tienen un importante papel en el proceso de emancipación del conocimiento, no siempre se reconoce que universidades y escuelas deban hacer un empeño en su contribución, pues su discurso y más aún su accionar, en términos generales, sigue alejándose de cuanto ocurre en este sentido y se restringen a un entorno y lenguaje sólo comprensibles por grupos reducidos. Lamentablemente, tampoco los ciudadanos, en términos generales, parecen reconocer a otros entes públicos estatales como accionadores de estas labores, pues aunque estos están avocados en los últimos tiempos en mostrarse en romance -a veces inestable- con ideas como el software libre y la liberación de conocimiento, siguen siendo muy limitados sus avances en el acceso a la información que debe ser pública, y por tanto escaso el acceso de los ciudadanos a estos contenidos.

Hacer del conocimiento un hecho emancipado y emancipador, finalmente, dadas nuestras condiciones de subordinación y dependencia, comienza siendo un proceso no para terminar sino para formar a ciudadanos y a instituciones y para generar, en el camino, nuevas prácticas sociales que consoliden al conocimiento emancipado como un hecho social .

1 Entendido este proceso como la disposición de adecuados espacios electrónicos llamados de gobierno electrónico y de contenidos digitales descargables desde éstos.

El conocimiento como hecho público y la emancipación de conocimiento.

Para muchos la disposición de información de las instituciones públicas en internet es suficiente para hablar de "información pública". Sin embargo, y hablando en términos generales, todo lo disponible desde las páginas web de las instituciones públicas en nuestro país puede resumirse en datos de contacto de sus oficinas, datos del personal que labora en cada dependencia -con importantes deficiencias en la actualización-, y noticias sobre su funcionamiento y actividades. Contamos con un importante número de páginas desactualizadas, con fallas importantes en criterios de accesibilidad a personas con discapacidad, con información no accesible de modo igualitario para todos los ciudadanos o, incluso, con engorrosos procesos para solicitud de esta por vía formal. En algunos casos, también se dispone de información sobre el marco legal, noticias del entorno y una página de enlaces a otras instituciones públicas, pero sigue faltando por una parte la implementación de herramientas que visibilicen la interactividad necesaria entre ciudadano e institución y, por la otra, que posibiliten la transparencia y consistencia necesarias de cara al ciudadano para brindar sitios amigables y útiles.

Al conjunto de estas herramientas digitales que posibilitan el acceso de los ciudadanos a información institucional sistematizada y a la realización de algunas tareas y relaciones entre ciudadanos e instituciones también por vía digital es lo que llamamos, básicamente, gobierno electrónico. Por tanto, la simple disposición de información no es, por sí misma, indicativo de la existencia de un plan de Gobierno Electrónico, ni de un proceso de acceso a información pública, o de publicidad de la información institucional. Si bien el gobierno electrónico está llamado a propulsar cambios importantes en las relaciones entre ciudadanos e instituciones, queda aún pendiente el trabajo de formación ciudadana que mencionamos antes que permita, por la vía del debate amplio y abierto sobre lo público, atender no sólo las carencias organizativas y estructurales observadas en las instituciones públicas en términos de la carencia de estrategias claras de construcción, asimilación, externalización y acumulación de información y conocimiento institucionales como una de sus principales causas.

Este debate deberá también dar cuenta de las necesidades de generación y construcción de procesos de aprendizaje institucional y de apertura al ciudadano que actualmente se ven seriamente comprometidos, todo ello sin desatender la labor de diseñar y aplicar estrategias para generar arraigo institucional entre los funcionarios con base en la producción institucional de conocimiento. Parece estar probado que no podemos abrir al ciudadano la información que una institución no genera porque no premia su fomento, su asimilación y su sistematización, pero si una institución no se

abre al ciudadano no puede hablarse tampoco de conocimiento o información libres, públicos y camino a su emancipación. ¿Qué camino emprender primero?

En este debate, debemos dar cuenta de los cambios profundos -y debería decir nada inocuos- que han operado en nuestro diario quehacer. Aún de modo superficial, daremos cuenta de lo que recientemente se llama nativos digitales e inmigrantes (o migrantes) digitales. Diremos que, de alguna forma en términos de los usos de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) convivimos, socialmente hablando, tres generaciones de individuos: los que nunca han usado ni tienen interés en usar esas tecnologías; los que han aprendido a utilizarlo (inmigrantes digitales) y, finalmente, los que han nacido en esta época de acceso intenso a información y relaciones interpersonales a través del uso de las TIC, los que en ese ámbito conocen de modo intuitivo y natural conceptos e ideas que otros hemos debido estudiar y construir (nativos digitales)¹. Esta distinción es de importante atención al hablar de debates públicos sobre el conocimiento, pues la actitud de los nativos digitales en el debate sobre la emancipación del conocimiento será significativamente distinta a la de los inmigrantes digitales y mucho más diferenciada de aquellos que no quieren acercarse a las TIC por decisión propia; quizás porque los segundos no cuentan con la profundidad de apropiación del sentido social de las TIC con que cuentan los primeros. Los nativos digitales están más cercanos (y más animados también) a asumir labores propias del ciberactivismo y el tema de la emancipación del conocimiento es uno de los primeros en las agendas de este tipo de acción social mediada por TIC.

Que el conocimiento es un hecho público es algo que, de modo tácito al menos, he pretendido mostrar desde el comienzo de este documento al hablar de la condición genuinamente libre del conocimiento. En este apartado he querido mostrar que esa condición de hecho público acaba siendo incautada por las instituciones públicas por las carencias antes mostradas y por seguir reproduciendo la idea fuerza inicial a la que se hizo referencia sobre el conocimiento libre. Esto ocurre, al menos en términos generales en las instituciones públicas venezolanas, pero en especial las instituciones públicas que tributan al área de educación y de ciencia y tecnología, lo cual atenta de modo importante no sólo con la condición de hecho público del conocimiento, sino contra su tránsito hacia la emancipación y contra la formación ciudadana que se necesita para que ello sea posible.

1 Podrían haber, y de hecho las hay, catalogaciones intermedias más cercanas a una suerte de naturalización digital que daría cuenta de la condición de inmigrantes digitales en los que ha operado un proceso de apropiación del uso y aprovechamiento de las TIC tal que muestran actitudes semejantes a los nativos digitales.

A modo de conclusión: ¿Por qué licenciar lo que tiene condición de libre y debe ser emancipado?

Desde que hace algunos años atrás comencé a revisar lo que se escribe sobre Conocimiento Libre para poner en orden las cosas que iba pensando al respecto, me ha resultado curiosa la asociación casi-natural que se hace entre ese tema y el tema de los derechos de autor.

Por lo que he podido ver hasta ahora, la asociación de las ideas de conocimiento libre y derechos de autor es una preocupación mucho más acusada en países de habla hispana que de habla inglesa. Entre los primeros, observo un movimiento de activismo en España, y muy incipiente en América Latina, y creo que esto lo motiva de un modo importante, el papel (ciertamente vergonzoso) de la Sociedad General de Autores de España (SGAE) que ha degenerado en persecuciones realmente penosas a usuarios y que ha generado contramovimientos como la EXGAE¹. Por otro lado, en los países de habla inglesa, parece que la batalla está orientada hacia otros lugares como, por ejemplo, que se revalorice el papel de periodistas y blogueros en la búsqueda y difusión de información. En el contexto de habla hispana, parece que la intención inicial es redefinir en el contexto actual el conjunto de preceptos de los derechos de autor, en un momento histórico en que su defensa abre para quienes ejercen el derecho, un nuevo nicho de mercado. En otras palabras, me parece que buena parte de las intenciones de quienes se anotan al movimiento que defiende la idea del conocimiento libre como una consecuencia de un reacomodo en la definición del cuerpo doctrinario de los derechos de autor, son fundamentalmente comerciales y profesionales. Así, la asociación que se difunde como natural entre conocimiento libre y derechos de autor, parece ser más una estrategia comercial para ganar fans y adeptos que algo que tenga asidero argumental para entender la realidad.

Con respecto al licenciamiento creo que mejor que la opción de licenciar lo libre, que no acaba sino estableciendo límites, soy partidaria de otras cosas como el movimiento Devolución² que establece -en términos llanos- que siendo todo el conocimiento un producto social y todo nuevo conocimiento una consecuencia directa de este hecho, cada nueva producción de conocimiento no puede menos que ser devuelto de modo explícito a la sociedad para su uso y disfrute. Esta devolución se plantea, de modo progresivo, a través de la necesidad de modo explícito el dominio público sobre las producciones intelectuales.

1 <http://exgae.net/>

2 <http://www.devolucion.info/>

En favor de iniciativas como CC y otras enmarcadas en el movimiento Copyleft, sin embargo, debo decir que hay una idea subyacente que considero de mucho potencial y, quizás, sub-aprovechada: el libre acceso al conocimiento de la cultura y las posibilidades de la apropiación de nuestros genuinos patrones culturales. Ambos procesos: a) el acceso al conocimiento sobre la cultura y b) la generación de modos de apropiación colectiva -no individual- de nuestros genuinos patrones culturales, están actualmente desestructurados y, principalmente, mediatizados -incautados- por medios e intereses particulares. Si el derecho positivo puede conjugar el interés colectivo con el individual, debiera ser en el campo de esos procesos y no en la mera búsqueda del conocimiento libre como entelequia susceptible de ser licenciada.

La libertad, como se dijo antes, es genuina del Conocimiento Libre y, además, la libertad del conocimiento permite (porque potencia) la construcción de determinados modos de relaciones dentro de nuestras sociedades. Sin embargo, sin encajar bien el hecho de que la idea del conocimiento libre se asocie, de forma casi intuitiva, con el establecimiento de pautas del derecho porque se entienda como una consecuencia de éstas y no al revés. El argumento parece ser: “el conocimiento es libre porque tiene una licencia libre” o “el conocimiento libre debe ser licenciado como tal”, y creo que las licencias libres y privativas no difieren en mucho de esta idea.

Creo, de hecho me parece, que vincular Conocimiento Libre y Derechos de autor, *Copyleft* o *Copyright* como algo natural es mucho más que un error inocente, pues entuba la idea de la recuperación de la libertad del conocimiento hacia aspectos exclusivamente técnicos (tecno-jurídicos en realidad) del Derecho Positivo, lo cual, desde mi punto de vista es contradictorio con la asunción de la libertad como algo genuino del conocimiento. La libertad del conocimiento, estoy convencida, no ocurre como consecuencia directa del derecho positivo, sino como un hecho social natural a cuya construcción hay que contribuir fortaleciendo los procesos de acceso y de apropiación colectiva.

De modo que, si el lector ha llegado hasta este punto del texto y ha sobrevivido a los planteamientos expuestos, podrá entrever que mi postura frente a las licencias libres es que estas deben ser un puente, un tránsito hacia el reconocimiento de la condición de libre del conocimiento y hacia su emancipación, más que una meta en sí mismas. En ese camino desde la aceptación de la libertad del conocimiento hasta su emancipación, deben privar procesos de formación, debate y construcción ciudadana en ausencia de los cuales el tránsito sobre las licencias no sería fructífero. Finalmente creo, de modo convencido, en el papel preeminente de las instituciones públicas en este sentido, no

sólo para generar sinergias formativas entre los ciudadanos, sino para revertir los efectos de éstas en sus procesos institucionales.

Sin duda hay mucho aún por hacer, pero el debate y las preguntas quedan servidas. Comenzar a esbozar sus respuestas es, sin duda, un tránsito en este camino.

Para debatir más (a.k.a. Referencias):

La primera indicación para seguir debatiendo sobre el tema es, quizás, la petición de no temer a preguntar y opinar. Si luego de vencer ese temor inicial -casi inevitable- el lector quiere tener algo más de información, puede seguir algunas de las siguientes sugerencias de lecturas de blogs (y ampliarlas a su gusto por supuesto):

1. Conocimiento Libre: <http://libreconocimiento.wordpress.com>
2. Libre.org: <http://www.libre.org/>
3. El caparazón: <http://www.dreig.eu/caparazon>
4. El Blog de Nomadas Digitales: <http://nomada.blogs.com>
5. Movimiento Devolución. <Http://www.devolucion.info>
6. Movimiento Ciberpunk: <http://www.ciberpunk.info/>
7. Sobre nómadas y nativos digitales, lo mejor que he visto es:
<http://nomada.blogs.com/jfreire/2007/10/quines-son-los-.html>